



40^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA40.33

15 de mayo de 1987

Punto 18.2 del orden del día

MEDICINA TRADICIONAL

La 40^a Asamblea Mundial de la Salud,

Consciente de que los sistemas médicos tradicionales desempeñan un importante papel en la prevención, la promoción y el restablecimiento de la salud, particularmente en los países en desarrollo;

Teniendo en cuenta que existe una enorme reserva de prácticos de sistemas médicos tradicionales y un caudal casi inexplorado de flora medicinal;

Vistas las precedentes resoluciones de la Asamblea sobre personal de salud (WHA29.72), adiestramiento e investigaciones sobre medicina tradicional (WHA30.49) y plantas medicinales (WHA31.33), así como las recomendaciones sobre el particular de la Conferencia de Alma-Ata,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que utilicen en la mayor medida posible prácticos de sus sistemas médicos tradicionales en los programas de atención primaria de salud, siempre y cuando sea hacedero y apropiado;
- 2) a que emprendan amplios programas para la identificación, la evaluación, la elaboración, el cultivo y la conservación de plantas medicinales utilizadas en medicina tradicional;
- 3) a que garanticen el control de la calidad de los medicamentos derivados de remedios tradicionales a base de plantas, utilizando técnicas modernas y aplicando normas adecuadas y prácticas correctas de fabricación;
- 4) a que apoyen las investigaciones sobre métodos tradicionales de tratar dolencias y de promover la salud de la familia, la nutrición y el bienestar;
- 5) a que intensifiquen la cooperación y el intercambio de expertos, técnicas y métodos de adiestramiento en materia de sistemas médicos tradicionales y sectores afines, particularmente entre países de características culturales semejantes;

2. PIDE al Director General:

- 1) que movilice fondos extrapresupuestarios destinados a ayudar a los Estados Miembros a poner en práctica esas actividades; y
- 2) que promueva la celebración de seminarios interpaíses para mejorar la comprensión mutua, la difusión de conocimientos y el intercambio de experiencias.

12^a sesión plenaria, 15 de mayo de 1987
A40/VR/12